

MAN-PRO-01/01

## MANUAL DE CONTRATACIONES

Este documento pertenece al Área de Logística y ha sido revisado por la Gerencia General

La información contenida en este documento y sus anexos son propiedad de la Cooperativa de Servicios Educacionales/AbrahamLincolni.Ltda, con carácter reservado, confidencial y sólo puede ser utilizado por sus colaboradores y/o entes reguladores, no pudiéndose usar o proporcionar a terceros, constituyendo falta grave el uso no autorizado de esta información. Cualquier retención o distribución total o parcial no autorizada de este documento está estrictamente prohibida y sancionada por ley.



MAN-PRO-01/01

#### OBJETIVO

Establecer las disposiciones que regularán los procesos de contratación de servicios o adquisición de bienes en la Cooperativa de Servicios Educacionales Abraham Lincoln, Ltda., en adelante la Cooperativa.

Definir criterios y condiciones para la adquisición de bienes, insumos y servicios cuyos costos y calidad estén dentro de los parámetros establecidos, para lo cual se seleccionará proveedores que cumplan con los requisitos de calidad, entrega oportuna, mejor precio y óptimas condiciones de pago.

#### II. ALCANCE

La adquisición y/o contratación de bienes y/o servicios, respectivamente, deben realizarse de acuerdo a las necesidades de la Cooperativa, expresadas en los requerimientos de las Unidades Usuarias.

#### III. DEFINICIONES

- a. Valor Referencial: Es el monto determinado por el órgano encargado de las contrataciones, a fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestarios necesarios. Este valor será reservado, siendo una información interna para el Departamento de Logística.
- b. Contratación: Está referida a todo proceso o procedimiento de adquisición de bienes y/o contratación de servicios.
- c. Adquisición de Bienes: Es el proceso para la procura de insumos, equipos, repuestos, maquinarias, instrumentos, productos y materiales en general incluyendo las licencias de uso, entre otros.
- d. Contratación de Servicios: Proceso para obtener la realización de una labor o actividad por parte de una persona natural o jurídica, sujeta a resultados para considerar terminada la prestación.
- e. Requerimiento: Es el documento que contiene los requisitos indispensables que debe reunir una propuesta de contratación de bienes y/o servicios para ser admitidas. Anexo 01:GG.00106 – Requerimiento Único de Compras y Servicios.
- f. Unidad(es) Usuaria(s): Es cualquier unidad académica o administrativa de la Cooperativa que requiera un servicio o bien para que sea brindado por un tercero. Las Unidades Usuarias se encuentran detalladas en el Anexo 02: GG.00113 Unidades Usuarias Formuladoras de Requerimiento.
- g. Orden de compra o de servicio: Es el documento numerado en serie que envía el Departamento de Logística a un proveedor con el fin de ordenar materiales o servicios. La mencionada Orden se encuentra adjunta al presente Manual como Anexo 03:GG.00108.
- h. Proveedores: Persona natural o jurídica que suministra un bien o presta un servicio por el cual recibe una contraprestación.



MAN-PRO-01/01

# IV. PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS.

#### 4.1 Disposiciones Generales:

- 1. El requerimiento debe contener:
  - · Datos del bien a adquirir o servicio a contratar.
  - Sustento de la necesidad (señalando su importancia y prioridad).
  - · Objetivo del requerimiento y
  - · Propuesta.
  - Especificaciones técnicas (bienes) o términos de referencia (servicios).
- Todo requerimiento de contratación de bienes y/o servicios, será remitido al Departamento de Contabilidad para emitir el certificado presupuestal.
- Todos los formularios de requerimiento deberán contar con la firma y sello de los responsables de aprobarlos (anexo 01), según sea el caso.
- Está prohibido el fraccionamiento de requerimientos, siendo considerado como falta grave.
- 5. Los documentos señalados en el numeral 2) se remite a la Gerencia para su conocimiento la cual y de considerarlo pertinente los deriva al Departamento de Logística, de lo contrario, al existir alguna observación será devuelta a la unidad usuaria para la subsanación.
- El Departamento de Logística procederá a adquirir el bien o contratar el servicio de acuerdo a la evaluación realizada a los proveedores convocados, respetando las características técnicas del bien o servicio.
- 7. La contratación de suministros de tóner, papel higiénico, jabón líquido, materiales de limpieza, útiles de escritorio, economato y otros que la Cooperativa considere, se negociará al inicio del año para mantener los precios y stock; debiendo seguir el proceso de compra que corresponda según el monto para elegir al proveedor.
- Cuando lleguen los productos de la Adquisición de Bienes, la unidad usuaria y el responsable de almacén deberán dar la conformidad, sellando la guía de remisión.
- 9. A la culminación de la contratación de un servicio, el proveedor proporcionará su entregable con los documentos necesarios a la unidad usuaria y solicitará que le otorgue la conformidad de la ejecución de su prestación.
- 10.De existir conformidad, la unidad usuaria en un plazo máximo de tres (03) días calendario desde el día siguiente de su recepción, otorgará la conformidad mediante el Anexo 04GG.00107 Acta de Conformidad de Servicio y lo remitirá al Departamento de Logística para dar trámite al pago.
- 11. Cuando los bienes o servicios no cumplan manifiestamente con las características y condiciones ofrecidas, la Cooperativa no realizará la recepción de los bienes, ni considerará ejecutada la prestación de servicios, aplicando las penalidades que correspondan. La Cooperativa podrá manifestar su disconformidad al contratista por la prestación recibida dentro del plazo de tres (03) días.
- 12.Cuando no se trate de un incumplimiento manifiesto de las características y/o condiciones ofrecidas, la Cooperativa de no encontrar conforme la ejecución de la prestación, consignará las observaciones que considere en un acta, en este mismo



MAN-PRO-01/01

documento se le debe otorgar al contratista un plazo prudencial para la subsanación de las observaciones de dos (02) días calendarios.

Si el contratista no subsana dichas observaciones dentro del plazo señalado para tales efectos, la entidad está facultada para resolver el contrato una vez vencido el plazo otorgado. Ello sin perjuicio de cobrar las penalidades que corresponda.

13.El plazo de pago a los proveedores serán según montos indicados en el siguiente cuadro:

PLAZOS DE CREDITO	MONTOS
FACTURAS	
10 días	Hasta S/ 1000,00
30 días	De S/ 1001.00 a más de S/ 50,000.00

14.Los únicos desembolsos de la Cooperativa sin orden de compra y/o servicios serán:

 Caja chica hasta por un monto máximo de S/ 250.00 (Doscientos cincuenta con 00/100 Soles)

Pago de servicios públicos.

No obstante, deberán ser aprobados por los Responsables de validar de acuerdo al cuadro N 01.

15. Impedimento para ser postores:

- a) Los miembros del Consejo de Administración, del Consejo de Vigilancia, de los comités que tenga intervención directa con el proceso de contratación y toda persona natural que mantenga relación contractual con la Cooperativa, bajo cualquier modalidad (personal administrativo y docentes).
- El cónyuge, conviviente y los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas señaladas en el párrafo anterior.
- c) Los socios que se encuentran inhabilitados.
- d) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren en el Registro de Inhabilitados por la OSCE.
- e) Las personas jurídicas integradas por las personas naturales señalados en los literales a), b) y c).
- f) Las propuestas que contravengan este dispositivo se tendrán por no presentadas y los contratos celebrados serán nulos, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.
- 16.Para el inicio de las relaciones comerciales con proveedores se deberá llenar el formato de selección de proveedores, utilizando el Anexo 05 GG.00110-Selección de Proveedores, Anexo 06 GG.00111-Evaluación de Proveedores, y deberán quedar registrados en el Anexo 07 GG.00112-Base de datos de Proveedores.
- 17.Los Niveles de aprobación y Otorgamiento de Buena Pro para la adquisición de bienes o servicios, son los siguientes:



MAN-PRO-01/01

#### CUADRO 01: Niveles de Aprobación

Tipo de Proceso	Montos	Aprobación De Montos	- 1	Aprobación de Informe Comparativo	Perfecciona la Contratación	
Adjudicación	S/ 1.00 hasta S/ 1,000.00	Departamento di Logistica	ie	No Aplica	Orden de servicio/compra	
Directa	Más de S/ 1000,00 hasta S/ 50,000.00	Gerencia			Sci violorcompia	
Concurso Por Invitación	Más de S/ 50,000.00 hasta S/ 200,000.00	Consejo d Administración	de	Consejo de Administración	Contrato	
	Más de S/ 200,000.00	Asamblea d Socios	de			

#### CUADRO 02: Cotizaciones Mínimas Requeridas

O1 cotización	De o hasta S/ 1000.00
02 cotizaciones	Más de S/ 1000.00 hasta S/ 50,000.00
03 cotizaciones	Más de S/ 50,000.00

## 4.2 Disposiciones Específicas: Procedimiento de contratación.

## 4.2.1 Tipos de procedimiento.

Los tipos de procesos son los siguientes:

- · Adjudicación Directa.
- · Concurso por invitación.

Adjudicación Directa.- es la modalidad por la cual se contrata de manera directa a solicitud de la unidad usuaria, un determinado servicio o la adquisición de bienes hasta por el monto de S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 Soles).

Concurso por invitación.- es la modalidad por la cual la Cooperativa convoca a posibles interesados, para los procesos de contratación o adquisición, cuando los montos superen los S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 Soles).

La invitación, las bases del concurso y demás documentación, serán aprobadas por el Departamento de Logística, quien dispondrá la publicación de estos documentos en la página web.

Previamente a la invitación de los proveedores, el Departamento de Logística pondrá en conocimiento del Consejo de Administración la relación de proveedores seleccionados.

Se adjunta en el Anexo 08 la Estandarización de las Bases.

## 4.2.2 Excepción a los procesos de contratación.

Previo acuerdo del Consejo de Administración de la Cooperativa con el debido sustento técnico, podrán establecerse excepciones al Concurso por Invitación, a efectos de contratar directamente, cuando se presente alguna de las siguientes causales:

 En el caso que se configure la causal de proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, la adquisición se llevará a cabo con este proveedor sin requerir de la convocatoria de otros proveedores.
 La unidad usuaria deberá elaborar un informe que sustente la necesidad de adquirir el bien o contratar el servicio, acreditando que no existen bienes o

# INCORPORACIÓN DE UN ÚLTIMO PÁRRAFO EN EL NUMERAL 4.2.2. DEL MANUAL DE CONTRATACIONES, APROBADO EN LA SESIÓN DEL 19 DE ABRIL DE 2017.

4.2.2 Excepción a los procesos de contratación.

Previo acuerdo del Consejo de Administración de la Cooperativa con el debido sustento técnico, podrán establecerse excepciones al Concurso por Invitación, a efectos de contratar directamente, cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- En el caso que se configure la causal de proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, la adquisición se llevará a cabo con este proveedor sin requerir de la convocatoria de otros proveedores.
  La unidad usuaria deberá elaborar un informe que sustente la necesidad de adquirir el bien o contratar el servicio, acreditando que no existen bienes o servicios sustitutos a los requeridos y que existe un solo proveedor en el mercado nacional, el cual remitirá al Departamento de Logística, para que emita un informe, que determine la configuración de la causal de proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos y recomiende su exoneración del proceso.
- Cuando un proveedor candidato hubiera prestado anteriormente similares servicios al requerido a la Cooperativa y en forma satisfactoria por tanto tenga ventajas significativas para la realización de la tarea. En este caso será imprescindible que las ventajas estén debidamente sustentadas y que estás redunden significativos ahorros en tiempo y montos económicos.
- Cuando la urgencia de la culminación de una tarea no permita realizar el proceso de contratación correspondiente y exista sustento técnico del conocimiento de las calificaciones de un postor que permita contratarlo directamente.
- Por otras razones que a juicio del Consejo de Administración de la Cooperativa resulten convenientes para la contratación o adquisición a través de la modalidad de Adjudicación Directa, según corresponda.
- Por servicios personalísimos para contratar personas naturales, cuando exista un requerimiento de contratar servicios especializados profesionales, artísticos, científicos o tecnológicos, siempre que se sustente 1) la especialidad del proveedor relacionada con sus conocimientos profesionales, artísticos, científicos o tecnológicos que permita sustentar de forma razonable e indiscutible su adecuación para satisfacer la complejidad del objeto contractual; 2) experiencia reconocida en la prestación objeto de la contratación; 3) comparación favorable frente a otros potenciales proveedores que estén en la capacidad de brindar el servicio.



MAN-PRO-01/01

servicios sustitutos a los requeridos y que existe un solo proveedor en el mercado nacional, el cual remitirá al Departamento de Logística, para que emita un informe, que determine la configuración de la causal de proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos y recomiende su exoneración del proceso.

- Cuando un proveedor candidato hubiera prestado anteriormente similares servicios al requerido a la Cooperativa y en forma satisfactoria por tanto tenga ventajas significativas para la realización de la tarea. En este caso será imprescindible que las ventajas estén debidamente sustentadas y que estás redunden significativos ahorros en tiempo y montos económicos.
- Cuando la urgencia de la culminación de una tarea no permita realizar el proceso de contratación correspondiente y exista sustento técnico del conocimiento de las calificaciones de un postor que permita contratarlo directamente.
- Por otras razones que a juicio del Consejo de Administración de la Cooperativa resulten convenientes para la contratación o adquisición a través de la modalidad de Adjudicación Directa, según corresponda.

#### 4.2.3 Etapas del Procedimiento de Contratación.

Tratándose de contrataciones de servicios o bienes, cada unidad usuaria se encargará de elaborar los términos de referencia o especificaciones técnicas, los mismos que serán requeridos y evaluados por el Departamento de Logística, quien elaborará y aprobará las bases que contendrá las siguientes etapas:

- a) Convocatoria.
- b) Formulación y absolución de consultas.
- c) Presentación de propuestas, apertura de sobres y evaluación de propuestas.
- d) Aprobación de Informe Comparativo.
- e) Firma del contrato.

#### 4.2.4 Conducción del Procedimiento.

El Departamento de Logística se encargará de llevar a cabo las etapas señaladas en las literales a), b) y c) del numeral 4.2.3 conforme a lo establecido en el presente Manual y en las bases del concurso, de acuerdo a los plazos estipulados en el cronograma respectivo.

#### 4.2.5 Convocatoria.

Se cursarán las cartas de invitación, las bases del concurso y otros documentos que correspondan, a los integrantes de la lista de Base de Datos de Proveedores de la Cooperativa.

## 4.2.6 Formulación y absolución de consultas

En el plazo estipulado en el cronograma, los participantes podrán presentar consultas, las cuales tienen por objeto aclarar un aspecto dudoso o contradictorio de las bases del concurso.

Las consultas se presentan por correo electrónico a la dirección señalada en las bases, las cuales serán absueltas conforme a lo establecido en el cronograma. Las respuestas serán notificadas a los postores a sus correos electrónicos y publicadas en la página web de la Entidad sin indicar quien realizó la consulta.

#### 4.2.7 Presentación de propuestas.

Las propuestas se presentarán de manera simultánea en dos sobres, a) Propuesta Técnica y b) Propuesta Económica.



MAN-PRO-01/01

4.2.8 Apertura y evaluación de propuestas.

La apertura y evaluación de las propuestas se realizarán conforme a lo establecido en las bases del concurso.

En caso que se acuerde con la unidad usuaria incluir un puntaje técnico a la evaluación, éste no podrá superar el 40% del puntaje total, el % restante corresponde a la evaluación económica.

4.2.9 Aprobación de Informe Comparativo.

El Departamento de Logística remitirá al Consejo de Administración el expediente del proceso que contenga los siguientes documentos:

Requerimiento aprobado.

- 03 cotizaciones.

- Las propuestas técnicas y económicas

Cuadro comparativo

El Consejo de Administración seleccionará al postor que presente la mejor oferta, pudiendo ser ésta la que contenga la mejor propuesta económica en los casos de propuestas técnicas que sean consideradas aptas o la que obtenga la mayor puntuación en la sumatoria de puntajes de las propuestas técnicas y económicas.

#### 4.2.10 Garantías.

Las garantías señaladas en este Manual se aplicarán para el caso de contrataciones cuyo monto supera los S/ 50,000.00. Asimismo, estas consistirán necesariamente en Cartas Fianzas, emitidas por Entidades que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

- Garantía de Fiel cumplimiento, es una garantía que debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista en el caso de bienes y servicios.
- Garantía en caso de Adelanto de contrato, se pueden otorgar dos tipos de adelantos en la contratación de los servicios: (i) adelantos directos al contratista, hasta por un veinte por ciento (20%) del monto del contrato original; y (ii) para materiales o insumos a ser utilizados en la ejecución del objeto del contrato, estos últimos hasta el cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original. Sin embargo, para que la Cooperativa haga entrega del adelanto al contratista es necesario que presente su solicitud dentro del plazo previsto en las Bases, adjuntando una garantía por un monto equivalente al adelanto a ser entregado más IGV. Cabe señalar que esta garantía tiene por finalidad salvaguardar la amortización total del adelanto otorgado por la Cooperativa al contratista.

La carta fianza será de carácter solidario, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática a solo requerimiento a través de carta simple a la entidad que la emitió. Ésta tendrá como vigencia un plazo mínimo de noventa (90) días, debiendo ser renovada siete (07) días antes de su vencimiento, por los saldos pendientes por amortizar del adelanto.

#### 4.2.11 Penalidades

a) Las penalidades en la ejecución contractual, constituyen un mecanismo de resarcimiento para la Cooperativa el cual se genera cuando por culpa del contratista existe atrasos injustificados en el cumplimiento de las prestaciones pactadas (penalidad por mora) o una ejecución deficiente según el objeto contractual (otras penalidades establecidas en las bases). La penalidad por cada



MAN-PRO-01/01

día de atraso será de 0.2% sobre el importe (incluido impuestos) hasta por un máximo del diez por ciento (10%) del monto del contrato o del ítem que debió ejecutarse.

b) Cuando se llegue a cumplir el máximo de la penalidad, se podrá resolver el contrato por incumplimiento.

c) La penalidad será deducida de los pagos a cuenta (contratación periódica) o en cada valorización o del pago final o en la liquidación final.

d) La proforma del contrato u orden de compra/servicio establecerá el cálculo de la

penalidad, así como las condiciones de su aplicación.

e) Las penalidades se aplicarán a través del Departamento de Logística, previa comunicación e informe del área usuaria relacionado con la prestación contratada y su aplicación será comunicada al contratista, tomando en cuenta toda la documentación referida a contrato, orden, bases integradas, propuesta, especificaciones técnicas y términos de referencia, actas de ejecución, actas de conformidad y demás documentos que contengan obligaciones de ambas partes durante la ejecución contractual cuya administración es responsabilidad y está a cargo del área usuaria.

4.2.12 Cancelación del proceso de selección.

Hasta antes de la aprobación del Informe Comparativo se podrá cancelar el proceso de contratación o adquisición por las siguientes razones:

a) Cuando desaparezca la necesidad de contratar el servicio o adquisición del bien.

b) Por modificaciones presupuestales y/o priorización de gastos dispuestas por el Consejo de Administración.

c) Si sobrevinieran causas de fuerza mayor o caso fortuito que tornen imposible la

contratación de servicios o adquisiciones.

d) Cuando en los procesos de contratación o adquisición, que hayan sido convocados con valor referencial, la propuesta económica del postor ganador, resulte mayor a las sumas previstas presupuestalmente por la Cooperativa.

Asimismo, la Cooperativa podrá suspender, cancelar, dejar sin efecto, anular o desistirse unilateralmente de continuar con el proceso de selección o con cualquier relación resultante del mismo, en cualquier momento hasta antes de la firma del contrato, sin expresión de causa, sea ésta jurídica o de otra índole, sin que pueda derivarse responsabilidad alguna frente a los postores para la Cooperativa, previa autorización del Consejo de Administración.

#### 4.2.13 Firma del Contrato.

Luego de aprobado el Informe Comparativo, en el que se señala al postor ganador, se le citará a efectos de que se apersone a suscribir el contrato respectivo en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles acompañando la documentación que se le haya indicado en las Bases del Concurso y la Garantía de Fiel cumplimiento del contrato, pudiendo establecerse un plazo mayor excepcionalmente.

El contrato será revisado por el abogado de la Cooperativa, previamente a la suscripción de las partes.

En caso de no apersonarse, en dicho plazo, se procederá a revocar la adjudicación, y se podrá celebrar al contrato con el postor que quedó en el segundo lugar, siguiéndose el mismo procedimiento, sin perjuicio de la ejecución de la garantía que pudiese corresponder.

4.2.14 Cómputo de plazos.

Los plazos de los procesos de selección se computarán en días calendario. En el caso que la fecha de algún acto sea en día inhábil, se entenderá que se traslada al siguiente inmediato hábil.



MAN-PRO-01/01

#### 4.2.15 Disposición Complementaria.

- El Departamento de Logística podrá realizar la contratación de bienes y/o servicios, como ampliación de procesos en los cuales se haya declarado al postor ganador con una antigüedad de seis (06) meses, con la confirmación escrita del proveedor (carta o e-mail) de las condiciones comerciales inicialmente acordadas. Ésta contratación no podrá exceder individualmente ni en conjunto, el 20% del monto total del proceso y será aprobado por el Consejo de Administración.
- Las situaciones del proceso logístico que no se encuentren contemplados en el presente manual serán resuelto por el Jefe de Logística y los responsables de acuerdo al nivel de aprobación.

#### 4.2.16 Disposición Final.

- El presente Manual entra en vigencia al día siguiente de su publicación en la página web de la Cooperativa de Servicio Educacional Abraham Lincoln Ltda.
- A la vigencia del Manual de Contrataciones se deja sin efecto el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones.

#### V.ANEXOS



MAN-PRO-01/01

## Anexo 1: GG.00106. Requerimiento único de Compras y Servicios.

( cer)				CÓDIGO GG.00106
Abraham Laycoh	FORMATO DE REQU	ERIMIENTO DE CO	MPRAS Y SERVICIOS	
Datos Generales			Fecha de Requerimiento	
Titulo			Centro de Costo	
Nombre del Solicitante			Partida Presupuestal	
Cargo Solicitante			Gerencia o Dirección	
1. Descripción de la Necesidad			2. Objetivo (Lo que se piensa logr	rar)
3. Bien o Servicio Solicitado Descripcio	in del Artículo	Cantidad	Observaciones / Especifica	ciones
Aprobaciones				
	Solicitante	E	pecialista J.	efe de área



MAN-PRO-01/01

## ANEXO N° 2: GG.00113 USUARIOS DE REQUERIMIENTO

CENTROS DE COSTOS ACTUALES PARA REQUEREMIENTO

Código	Descripción	Responsable Rqto	Aprobador
900100	CONSEJO ADMINISTRACION		
900200	CONSEJO VIGILANCIA		
900300	COMITÉ EDUCACION COOPERATIVA		
900400	COMITÉ ELECTORAL		
900501	COMITÉ DE ADMISION Y BECAS		
900502	COMITÉ PRESUPUESTO	Secretaria de Gerencia	Gerencia General
900503	COMITÉ PEDAGOGIA		
900504	COMITÉ INFRAESTRUCTURA		
900505	COMITÉ DEPORTES		
900506	COMITÉ ACTIVIDADES ESPECIALES		
900900	COMITÉ COOPERATIVISMO		
910100	GERENCIA GENERAL	Secretaria de Gerencia	Gerencia General
910200	SISTEMAS	Asistente de Sistemas	Jefe de Sistemas
910300	CONTABILIDAD	Asistente de Contabilidad	Jefe de Contabilidad
910110	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - COOPERATIVA	Asistente de Contabilidad	Jere de Contabilidad
910400	LOGISTICA		
910403	ALMACEN	Asistanta da Logistico	Jefe de Logística
910404	PAÑOL DE DEPORTES	Asistente de Logistica	Jere de Logistica
910405	IMPRESIONES		
910401	MANTENIMIENTO	Responsable de Mtto	Jefe de Logística
910500	RRHH		
921500	COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Asistente de RRHH	Jefe de Recursos Humanos
910502	ENFERMERIA		
910600	IMAGEN INSTITUCIONAL		
920111	ADMISION - IMAGEN	Asistente de Imagen	Jefe de Imagen
910120	ACTIVIDADES VARIAS - COOPERATIVA		Service Control of the
920000	DIRECCION		
920101	ASESORIA - LENGUA A		
920102	ASESORIA - LENGUA B		
920102	ASESORIA - HUMANIDADES		
920103	ASESORIA - MATEMATICAS		
920105	ASESORIA - CIENCIAS		
920106	ASESORIA - ARTES		
920100	ASESORIA - EDUCACION FISICA	Secretaria de Dirección	Director/Sub Director
	ASESORIA - TECNOLOGIA		
920108	COORDINACION ESD		
920109	DIRECCION-SEC GENERAL		
920110	COORDINACION BILINGUISMO		
920115	COORDINACION LEARNING SUPPORT		
921300 921400	COORDINACION PSICOLOGIA		
	SUBDIRECCION		
920112	SOBDIRECCION		Jefe de Formacion y
s/n	PRESCHOOL	Secretaria Preschool	Bienestar/ Coordinadora PEP
			Jefe de Formacion y
s/n	ELEMENTARY	Secretaria Elementary	Bienestar/ Coordinadora PEP
		-	Dienestar, eos.amour.
s/n	PRESCHOOL Y ELEMENTARY (Jefe de bienestar y	Secretaria	Director
20.00	Coordinacion PEP)	Preschool/Elementary	
921002	BIBLIOTECA PRESCHOOL	Secretaria Dirección	Director
921001	BIBLIOTECA ELEMENTARY SCHOOL	um en men mentrus mundet (mit his historia)	11 mm/m/= 256/50578
	SECONDARY		Jefatura de Formación y
920113	SECONDAIN .	Secretaria Secondary	Bienestar/Coordinadora PAI
920600	PAI		
920700	DIPLOMA	Secretaria Diploma	Coordindora Diploma
921000	BIBLIOTECA SECONDARY SCHOOL	Secretaria Dirección	Director
920800	COORDINACION ACTIVIDADES	Commission de Austriale de la commission	
921100	COORDINACION TALLERES DEPORTIVOS	Secretaria de Actividades y Deportes	Director
		DEPORTES	



MAN-PRO-01/01

## ANEXO N° 3: GG.00108 FORMATO DE ORDEN DE COMPRA/SERVICIOS



Cooperativa de Servicios Educacionales ORDEN DE COMPRA Abraham Lincoln Ltda.

N° 000000000000

PROVEEDOR	CLIENTE
Razón Social:	COOP, SERV. EDUC. ABRAHAM LINCOLN LTDA
RUC:	JR. JOSE ANTONIO ENCINAS 475 - LA MOLINA
Dirección	LIMA
Tiempo de Entrega:	RUC: 20148042005
Forma de Pago:	TELEFONO: 617-4500
Atención	
Telefono	
Solicitante:	Responsable: U.M. Cantidad Monto
Código Descripción	U.M Cantidad Monto
1	
1	
Nota:	SO STREET, WARRY WE CONTRIBUTE
El incumplimiento y/o retraso en la entrega del servici	cio será penalizado con el 2% del monto total de la orden por cada
día de retraso máximo hasta el 10%, de superarse e	I monto máximo de penalidad se resolverá lo contratado.
Dianasisianas Ganarales:	
Eacturar a: Cooperativa de Servicios Educacionales	Abraham Lincoln RUC: 20148042005 - Calle Jose Antonio 475 -
Urb. Parque de Monterrico, La Molina.	
Oib. Farque de Monterneo, ca monte.	debidamente sellada por el almacén y copia de la orden.
Sirvasepresentar factura, copia de guia de fernision	rá el recibo por honorario o factura el Departamento de Logística,
Landa confirmación do la conformidad por el área us	uaria .
Previa confirmación de la comormidad por el area de	e 8:00 a.m. a 3:00 pm en mesa de partes del Departamento de
La scietica provia confirmación de la conformidad por	el área usuaria.
la focha de entrega es el plazo máximo para recent	ción de mercadería en caso de no cumplirse con esta o con otras de
las condiciones pactadas en el pedido de la Cooper	ativa se aplicara las penalidades.
las condiciones pactadas en el pedido de la Cooper Almacén: de lunes a viernes de 8:00 a 3:00 pm	om kannatur in den kannatur in den de Princip de de Princip de Pr
Pago de Facturas:	
El pago de facturas se realizará los días viernes, la	Cooperativa se reserva el derecho de modificar los días de pago sin
previo aviso	



MAN-PRO-01/01

## Anexo 4: GG.00107. FORMATO DE ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO

100	h				CÓDIGO	
Abraham Laso	<u> </u>	ACTA	DE CONFORM	IIDAD DE SERVICIO	GG.00108	3
Nombre	:					
Cargo:		••••••				
Proveed	or:					
Factura:	••••••					
***************************************						
Fecha:	1	/				
				Fin	ma	-



## MANUAL DE CONTRATACIONES MAN-PRO-01/01

## ANEXO N° 5: GG.00110 FORMATO DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES

no Regular	Malo	PJE 2
x		2
X		2
X		2
X		2
X	-	2
X		2
		3
		3
		3
		3
		3
	-	3
	TOTAL	32
		1
)	52	7
	32	-
00:		-
SELECCIÓN	62%	
MPLIM:	TIPO C	
	100	



## MANUAL DE CONTRATACIONES MAN-PRO-01/01

## ANEXO Nº 6: GG.00111 FORMATO DE EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

EVALUACIÓN DE PROVEEDOR  Peruvian North American Abraham Lincoln School	RES			
PROVEEDOR				
DPTO RESPONSABLE				-
FECHA EJECUTADA				
The second of th	OLAL EVIC	TENTE		
A.EVALUACION DEL PROVEEDOR RESPECTO A LA RELACION COMER	CIAL EXIS	DIENIE		
A.1 CALIFICACIÓN: PERFORMANCE DE SERVICIOS, CRITICIDAD Y TIEMPOS DE ENTREGA	Excelente	Bueno Regular	Malo	PJE
1 ¿Cumple con entregar los productos en los plazos establecidos?	EXCOLUTION	Dueno Nagarar		0
2 ¿Entrega la totalidad de los productos solicitados en la OC ?				0
3 ¿Dispone de un stock de productos para atender las contingencias (emergencias)?				0
4 ¿Planifica su abastecimiento considerando el nivel de requerimientos de la Cooperativa?				0
6 ¿Se ha registrado Productos No Comformes en alguna de las compras realizadas al proveedor?				0
6 ¿Entrega sus productos en los lugares establecidos por la Cooperativa?			-	0
7 ¿Se ha tenido dificultad para contactar al proveedor?	-		_	0
¿Tiene disposición para las visitas de nuevos proyectos o nuevos servicios?     ¿Mantiene el contacto con su cliente y le proporciona ofertas?				0
10 ¿Cuenta con flexibilidad para manejar un problema ante algun cambio ocurrido?				0
11 ¿Cuenta con instalaciones acorde a los requerimientos solicitados.?				0
12 ¿Entrega la totalidad de los documentos requeridos por la Cooperativa al culminar la venta?				0
13 Califique en general como considera al proveedor				0
			TOTAL	0
I. EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR	PUNTAJE MA	AXIMO	52	
CALIFICADO> 81% Periodo de Eval: Semestralmente	PUNTAJE OF	BTENIDO:	0	
ESTANDAR > 71 %y ≤ 80 % Perido de Evaluacion: Trimestral	PORCENTAJ	E DE EVALUACION	0%	
OBSERVADO> 51 %y ≤ 70 % Evaluado Bimestralmente	PORCENTAJ	IE CUMPLIM:	NO CALIFICA	
NO CALIFICA ≤ 50% Proveedor NO cuenta con la experiencia necesario para continuar con la re	elacion come	rcial.		
C. OBSERVACIONES (Aspectos relevantes positivos y negativos del proveedor)				
D. ASPECTOS A MEJORAR	]			
RESPONSABLES DE EVALUACION				
Nombre, Puesto, Firma				



MAN-PRO-01/01

## ANEXO N° 7: GG.00112 FORMATO DE BASE DE DATOS DE PROVEEDORES



## **BASE DE PROVEEDORES**

item	Empresa	RUC	ESTADO EN	Rubro	Nombre Contacto	Números de	Correo Electrónico	CONDICION DE PAGO NEGOCIADA
Certi	Empresa -	RUC -	SUNAT -	-	-	Contacto -	Carred Electronico	NEGUCIADA
7								
-			- 1					
-			-					
_								
-								
-			-					
			70	-10-				
-								100
-								
		and the same of th						
-								
-								
-								



MAN-PRO-01/01

ANEXO N° 8: BASES DEL PROCESO



# Cooperativa de Servicios Educacionales Abraham Lincoln Ltda.

# <u>BASES</u> PROCESODE SELECCIÓN N°

CONTRATACION DE	
"	
FECHA	

MAN-PRO-01/01

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Cooperativa de Servicios Educacionales Abraham Lincoln Ltda. - CSEAL

RUC N° : 20148042005 Teléfono : 617-4500

Correo Electrónico : ce-infraestructura-2015@abrahamlincoln.edu.pe

Página web : www.abrahamlincoln.edu.pe

## 1.2 DOMICILIO LEGAL

Jr. José Antonio Encinas 475 – Urb. Parque de Monterrico, La Molina.

## 1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso tiene por objeto la contratación de la empresa para el ----------- que comprende todas las instalaciones del Colegio Peruano Norteamericano Abraham Lincoln, cuya promotora es la Cooperativa de Servicios Educacionales Abraham Lincoln Ltda.

#### 1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ ----- mensual, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio

Valor Referencial: S/

#### 1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El presente proceso de selección se financia con recursos propios de la Cooperativa.

#### 1.6 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de <u>Suma Alzada</u>, indicando precios unitarios referenciales, con precios no reajustables, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

## 1.7 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Por la entidad

#### 1.8 REQUERIMIENTOS TECNICO MINIMOS

Los Requerimientos Técnicos Mínimos, referidos a equipamiento, personal, entre otros; están definidos por:

Términos de Referencia(documento adjunto a la presentes bases)

## 1.9 LOCALIZACION DEL SERVICIO

El servicio está localizado en:
Distrito : La Molina
Provincia : Lima
Departamento : Lima
Región :Lima

#### 1.10 BASE LEGAL APLICABLE

En todo lo que no esté considerado en las presentes bases, regirán las siguientes normas de la Cooperativa, las mismas que se encuentran disponibles en su portal electrónicowww.abrahamlincoln.edu.pe:

Estatuto de la Cooperativa de Servicios Educacionales Abraham Lincoln Ltda.

Manual de Contrataciones.

#### 1.11 REQUISITOS PARA SER POSTOR

Podrá ser postor toda persona natural o jurídica hábil para contratar, y dedicada a servicios **por lo** menos durante los últimos cinco años, y que se haya registrado como participante.

Están impedidos de ser postores y/o contratistas:

g) Los miembros del Consejo de Administración, del Consejo de Vigilancia, de los comités que tenga intervención directa con el proceso de contratación y toda persona natural que mantenga relación contractual con la Cooperativa, bajo cualquier modalidad (personal administrativo y docentes).

h) El cónyuge, conviviente y los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y

segundo de afinidad de las personas señaladas en el párrafo anterior.

i) Los socios que se encuentran inhabilitados.

 j) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren en el Registro de Inhabilitados por la OSCE.

k) Las personas jurídicas integradas por las personas naturales señalados en los

literales a), b) y c) que tengan una participación

 Las propuestas que contravengan este dispositivo se tendrán por no presentadas y los contratos celebrados serán nulos, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

En cuanto a la participación de postores en consorcio, ésta se regirá de acuerdo a lo establecido en las presentes bases:

a) Podrán participar distintos postores en consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente. Para ello será necesario acreditar la existencia de una promesa formal de consorcio, la que se perfeccionará luego del otorgamiento de la buena pro y antes de la suscripción del contrato.

 Las partes del consorcio responderán solidariamente ante la Cooperativa por todas las consecuencias derivadas de su participación individual en el consorcio durante el proceso de selección, o de su participación en conjunto en la ejecución del contrato derivado de éste.

 Deberán designar un representante o apoderado común con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de su calidad de postores y del contrato hasta la liquidación del mismo.

d) Las partes del consorcio no deben estar Inhabilitados para contratar con el Estado.

 e) Queda claramente entendido que la terminación de la ejecución de la obra, no extingue la responsabilidad civil individual y colectiva solidaria de todos los integrantes.

## 1.12 DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN





La Cooperativa podrá suspender, cancelar, dejar sin efecto, anular o desistirse unilateralmente de continuar con el proceso de selección o con cualquier relación resultante del mismo, en cualquier momento hasta antes de la firma del contrato, sin expresión de causa, sea ésta jurídica o de otra índole, sin que pueda derivarse responsabilidad alguna frente a los postores para la Cooperativa, previa autorización del Consejo de Administración.

#### CAPÍTULO II ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

## 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 2.2. CONVOCATORIA

Se efectuará a través de la página Web de la Cooperativa, a través de publicación de aviso en periódico de circulación nacional y cartas de invitación a empresas especializadas.

#### 2.3. REGISTRO DE POSTORES Y ENTREGADE BASES

El registro de postores se efectuará desde el día hábil siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día después de haber quedado integradas las bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes

El registro de los postores se realizará en el Departamento de Logística, sito en la Jr. José Antonio Encinas N° 475, La Molina; en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8:00 a 16:00 horas. Al registrarse el participante deberá señalar la siguiente información: razón social, número de RUC (nombre completo y DNI en caso de persona natural), domicilio legal, teléfono y cuenta de correo electrónico.

**MUY IMPORTANTE:** Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

#### 2.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las bases serán presentadas de acuerdo al cronograma indicado anteriormente.

**MUY IMPORTANTE**, no se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

#### 2.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES



MAN-PRO-01/01

Las consultas se presentan por correo electrónico a la dirección señalada en las bases, las cuales serán absueltas conforme a lo establecido en el cronograma. Las respuestas serán notificadas a los postores a sus correos electrónicos y publicadas en la página web de la Entidad sin indicar quien realizó la consulta.

#### 2.6. CANCELACIÓN DEL PROCESO

La Cooperativa podrá suspender, cancelar, dejar sin efecto, anular o desistirse unilateralmente de continuar con el proceso de selección o con cualquier relación resultante del mismo, en cualquier momento hasta antes de la firma del contrato, sin expresión de causa, sea ésta jurídica o de otra índole, sin que pueda derivarse responsabilidad alguna frente a los postores para la Cooperativa, previa autorización del Consejo de Administración.

#### 2.7. PRESENTACION DE PROPUESTAS

El acto de recepción de propuestas se llevará a cabo en la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso de Selección. La apertura de propuestas se llevará a cabo en acto privado en la fecha y hora señalada en el cronograma del Proceso de Selección.

Las propuestas se presentarán en dos sobres debidamente cerrados y estarán dirigidos al Jefe de Logística, conforme al siguiente detalle:

SOBRE No 1: Propuesta Técnica

#### Señores

Cooperativa de Servicios Educacionales Abraham Lincoln Ltda.

Att.: Presidente del Comité Especial

PROCESO Nº xxxxxxx Objeto del Proceso: ------

SOBRE No 2: Propuesta Económica



MAN-PRO-01/01

Señores

Cooperativa de Servicios Educacionales Abraham Lincoln Ltda.

Att.: Jefe de Logistica

Objeto del Proceso: ----

Las propuestas se presentarán en idioma castellano, y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

#### 2.7.1. Contenido de las Propuestas

Las propuestas se presentarán en <u>un (01) original y una (01) copia</u>. El postor presentará cada propuesta con un índice que permita la rápida ubicación del contenido exigido. La oferta económica y el detalle del Presupuesto deberán ser presentados en medio magnético y en hojas Excel.

El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Es obligatoria la presentación de todos los documentos requeridos.

## SOBRE Nº 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

1. Carta de presentación

- Declaración Jurada de datos del postor Anexo Nº 01. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.
- 3. Copia del DNI del postor o del representante legal de la empresa.

4. Copia del RUC del postor.

Promesa de Consorcio, según el Anexo Nº 02, en caso que el postor sea un consorcio.

Declaración Jurada del postor según Anexo Nº 03.

- Declaración Jurada de Experiencia en Servicios de Vigilancia Anexo Nº 04. Adjuntar documentación que acredite lo declarado copia del contrato y su respectiva conformidad de servicio.
- Declaración Jurada en la que el postor declare que de ser seleccionado va a cumplir con los Requerimientos Técnicos Mínimos (obligatorios) contenidos en las bases y en el Expediente Técnico, parte integrante de la presente base - Anexos Nº 05

#### 2.8. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se realizará en dos (02) etapas: la evaluación técnica y la evaluación económica. Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica

: 100 puntos

Propuesta Económica

: 100 puntos

2.8.1. Evaluación de la Propuesta Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los **Requerimientos Técnicos Mínimos** establecidos en las bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.



MAN-PRO-01/01

Sólo aquellas propuestas admitidas, se les aplicará los factores de evaluación previstos en las bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor. Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de **setenta (70)** puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

#### 2.8.2. Propuesta Económica

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

PEi =  $\frac{Om \times 100}{Oi}$ Donde: i = Propuesta

Pi = Puntaje de la propuesta económica i

Oi = Monto de la propuesta económica i

Om = Monto de la propuesta económica de monto o precio más bajo

#### 2.8.3. Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica, se determinará el puntaje total de las mismas. El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de lasiguiente fórmula:

PTPi = c1 PTi + c2 PEi

Donde:

PTPi = Puntaje Total del postor i

PTI = Puntaje por Evaluación Técnica del postor i PEi = Puntaje por Evaluación Económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica (0.65) c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica (0.35)

El puntaje total se obtiene sumando algebraicamente los puntajes obtenidos en la evaluación técnica y en la evaluación económica.

#### 2.9. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Se otorgará la buena pro al postor que obtenga el mayor puntaje total. El otorgamiento de la buena pro será comunicada por el Comité Especial al postor ganador y se registrará en la página web de la Cooperativa en la fecha prevista en el calendario del proceso.

#### 2.10. PLAZO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de 05 días hábiles luego de comunicada la buena pro, conforme se establece en el cronograma. La citada documentación deberá presentarse en la Secretaría de Gerencia de la Cooperativa, sito en la Jr. JoséAntonio Encinas N° 475, La Molina.

#### CAPÍTULO III INFORMACIÓN ADICIONAL

#### 3.1. SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la buena pro, se procederá conforme a los plazos y procedimientos para suscribir el contrato, según el modelo del **Anexo Nº 09**.



MAN-PRO-01/01

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la buena pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las bases, lo siguiente:

- Garantía de fiel cumplimiento, cuya vigencia se extiende hasta el consentimiento de la liquidación.
- De ser el caso, contrato de formalización de consorcio con firmas legalizadas de los asociados y designación de un representante común.

Copia de DNI del Representante Legal.

- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa con una antigüedad no mayor de 2 meses a la fecha de suscripción del contrato.
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias con una antigüedad no mayor de 2 meses a la fecha de suscripción del contrato.
- Copia del RUC de la empresa.

El contrato será suscrito por el funcionario competente o debidamente autorizado por la Cooperativa; y por el ganador de la buena pro, tratándose de persona natural y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal.

El Contratista no podrá subcontratar las prestaciones del presente proceso.

El Contrato está conformado por el documento que lo contiene, las Bases Integradas y la Oferta Ganadora, así como por los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y hayan sido expresamente señalados en el contrato.

#### 3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se extenderá desde el día siguiente de su suscripción hasta el consentimiento y el pago correspondiente.

## 3.3. DE LAS GARANTÍAS

#### GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los postores deberán presentar una Declaración Jurada de garantía de seriedad de oferta, a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupo el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato

## GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Previamente a la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá entregar a la Cooperativa una Carta Fianza, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista en el caso de bienes y servicios.

Las Carta Fianza es la única garantía aceptable, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática a sólo requerimiento de LA COOPERATIVA, y emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

#### **GARANTIA POR ADELANTO**

Garantía en caso de Adelanto de contrato, se pueden otorgar dos tipos de adelantos en la contratación de los servicios: (i) adelantos directos al contratista, hasta por un veinte por ciento (20%) del monto del contrato original; y (ii) para materiales o insumos a ser utilizados en la ejecución del objeto del contrato, estos últimos hasta el cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original. Sin embargo, para que la Cooperativa haga entrega del adelanto al contratista es necesario que presente su solicitud dentro del plazo previsto en las Bases, adjuntando una garantía por un monto equivalente al adelanto a ser entregado más IGV. Cabe señalar que esta garantía tiene por finalidad salvaguardar la amortización total del adelanto otorgado por la Cooperativa al contratista.



MAN-PRO-01/01

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el numeral 4.2.10 del Manual.

#### 3.5. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los numerales 4.2.11.

#### 3.6. DEL PRECIO

La Cooperativa deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuaran después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La cooperativa podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los servicios contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de la prestación del servicio. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.



MAN-PRO-01/01

## **FACTORES DE EVALUACIÓN**

ANEXO Nº 01

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

Cooperativa de Servicios Educacionales

Abraham Lincoln Ltda.

Presente.-

Atn. : Presidente del Comité Especial

Ref.: PROCESO Nº 002-2015-CSEAL Nº DE CONVOCATORIA

konstantas Pako <mark>esem</mark>inis 2000 k. Proban Roberts mantun <mark>king t</mark>erbandus seket.

De nuestra consideración,

Quien suscribe, declara bajo juramento lo siguiente:

Nombre o razón social del postor:

RUC del postor:

Nombre del representante legal del postor:

DNI del representante legal del postor:

Nº inscripción en Registros Públicos (De la empresa):

Nº inscripción en Registros Públicos (Del representante legal):

Domicilio legal del postor:

Teléfono:

Correo electrónico: (al que se podría enviar cualquier comunicación referida al proceso)

Página web (opcional):

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio				
		Empresa Nº 1	Empresa Nº 2	Empresa Nº 3		

Lima, de

de 2016

Firma y sello del Representante Legal Nombre / Razón social del postor

<sup>(\*)</sup> Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



MAN-PRO-01/01

#### ANEXO N° 02

#### PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

(out pair of supplemental con-	sortio se presente como postor)
Señores Cooperativa de Servicios Educacionales Abraham Lincoln Ltda. Presente	
Atn. : Jefe de Logistica Ref. : PROCESO N° XXXXX	
Estimados señores:	
Los suscritos declaramos expresamente que hemos o dure el proceso de selección, para presentar una prop CONVOCATORIA, responsabilizándonos solidarian provengan del citado proceso.	puesta conjunta en el PROCESO Nº xxxxxx Nº DE
Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comp conformidad con lo establecido en el Reglamento de para la provisión correcta y oportuna de los servicios o	la Lev de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
Designamos al Sr, ide representante legal común del Consorcio en, para efectos de participar suscribir con la Cooperativa de Servicios Educacionales	y fijamos nuestro domicilio legal común en todas las etapas del proceso de selección y a
Asimismo, las obligaciones que asume cada integrante	e del consorcio es como sigue:
OBLIGACIONES DE LA EMPRESA	:
OBLIGACIONES DE LA EMPRESA	4)
Lima, de de 2016	
Nombre, firma, sello y DNI del	Nombro firma collo y DNI dal
Representante Legal Empresa 1	Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Empresa 2
	- 1 - 14 - 14 - 17 - 17 - 17 - 17 - 17 -



MAN-PRO-01/01

#### ANEXO N° 03

#### **DECLARACIÓN JURADA**

Señores Cooperativa de Servicios Educacionales Abraham Lincoln Ltda. Presente.-

> Atn. : Jefe de Logistica Ref. : **PROCESO N° XXXXX**

De nuestra consideración,

Quien suscribe declara bajo juramento:

- Que no tiene impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con la Cooperativa;
- Que conoce, acepta y se somete a las bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección;
- Que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso;
- Que se compromete a mantener su oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- Que no está incluido ni tiene sanción vigente en el registro de firmas inhabilitadas para contratar con el Estado.

Lima, de de 2016

Firma y sello del Representante Legal Nombre / Razón social del postor



MAN-PRO-01/01

## ANEXO N° 04

	DECLARACIÓN	JURADA DE EX	PERIENCIA EI	N				
	erativa de Servicios nam Lincoln Ltda.	Educacionales						
	Atn. : Ref. :	Jefe del Departan	nento de Logístic XXXXXX	ca				
De nu	uestra consideración	l,						
	presente declaram ca corresponde a los			de facturación	presenta	do en nuestra propu	iesta	
Ejecu	ıción de servicios	de vigilancia						
			Tipo de			Importe de la Factura o Contrato (*)		ción en
	Descripción	Nombre del Cliente	documento (*)	Fecha de Ejecución	Folio		SI	%
1								
3	-	+						
4								
5								
			тот	AL ACUMUL	ADO S/.			
(*) Se	oorte incluye IGV y e e adjuntan copia de de	los documentos s	ustentatorios.					
Atenta	amente,							
		l Representante L ón social del post						



MAN-PRO-01/01

#### ANEXO N° 05

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL SERVICIO CONVOCADO

Señores Cooperativa de Servicios Educacionales
Abraham Lincoln Ltda. Presente
Atn. : Jefe de Logistica Ref. : PROCESO N° XXXXXXXXX
De nuestra consideración:
En calidad de postor, el que suscribe, don, identificado con D.N.I. N°, Representante Legal de, con R.U.C. N°, luego de haber examinado el Expediente Técnico y los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Cooperativa de Servicios Educacionales Abraham Lincoln Ltda. y conocer todas las condiciones existentes, <b>DECLARO BAJO JURAMENTO</b> cumplir con la prestación del, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en las bases.
En ese sentido, me comprometo a realizar el servicio con las características, en la forma, plazo de ejecución de la obra, requerimientos del perfil del personal técnico, equipo mínimo y toda condición relativa a la ejecución de la obra, correspondiente al proceso de selección <b>PROCESO N° xxxxx</b> :
Lima de de 2016
Firma y sello del Representante Legal



MAN-PRO-01/01

#### ANEXO N°06

PROPUESTA ECONÓMIC	CA
Señores Cooperativa de Servicios Educacionales Abraham Lincoln Ltda. Presente	
Atn. : Jefe del Departamento de Logística Ref. : <b>PROCESO N° xxxxx</b>	
De nuestra consideración,	
Por medio de la presente nos es grato formular nuestra propuest en las instalaciones de la Cooperativa de Servicios Ed- los términos de referencia del presente proceso de selección.	ra económica para elucación a para el conómica el conómica para el c
El monto de nuestra propuesta económica A SUMA ALZADA es IGV	: Incluido e
CONCEPTO	COSTO S/. (Consignar moneda)
TOTAL	
La forma de pago será de acuerdo a lo establecido en las bases.  Los precios no son reajustables.  Esta propuesta es firme y válida y nos compromete a respetarla	hasta la firma del contrato.
Lima de de 2016	
Firma y sello del Representante Legal Nombre / Razón social del postor	



MAN-PRO-01/01

#### ANEXO Nº 07

#### PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

Señores Cooperativa de Servicios Educacionales Abraham Lincoln Ltda. Presente.-

Atn. : Jefe del Departamento de Logística Ref. : **PROCESO XXXXX** 

1. EMPRESA
2. REFERENCIA (S) DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS
3. ANTECEDENTES / SUSTENTO
4. CONSULTA Nº 1



MAN-PRO-01/01

#### ANEXO Nº 08

## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES

Señores Cooperativa de Servicios Educacionales Abraham Lincoln Ltda. Presente,-

> Atn. : Jefe de Logistica Ref. : **PROCESO N° XXXXX**

1. EMPRESA				
2. REFERENCIA (S) DE	LAS BASES ADM	MINISTRATIVAS		
3. ANTECEDENTES / SU	STENTO			
4. OBSERVACION Nº 1				



MAN-PRO-01/01

## Anexo N° 9

CONTRATO DE
Conste por el presente documento, el contrato para la prestación delprivada que celebran de una parte:
COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA., con Registro Único de Contribuyente, RUC Nº 20148042005, inscrita en la Partida Electrónica Nº 03024668 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral IX- Sede Lima, con domicilio en Jr. José Antonio Encinas Nº 475, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, representada por sus apoderados Sr, identificado con DNI Nº
Y de la otra parte
, con domicilio para todos los efectos legales en Lima, con R.U.C. Nro, debidamente representada por su gerente el Sr, identificado con D.N.I. Nro según nombramiento y facultades que obran inscritas en el Asiento de la Partida Electrónica Nº del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral IX-Sede Lima, al que en adelante se le denominará como EL PROVEEDOR, bajo las siguientes condiciones:
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
1.1 LA COOPERATIVA es una organización sin fines de lucro, cuyo objeto es brindar servicios educativos a los hijos de sus socios, para lo cual conduce el Colegio Peruano Norteamericano "Abraham Lincoln".
1.2 El presente contrato está regido por los siguientes instrumentos: el Manual de Contrataciones de la Cooperativa de Servicios Educacionales Abraham Lincoln Ltda, (en adelante se denominará EL REGLAMENTO) aprobado el 02 de febrero de 2004, sus modificatorias¹ y el acuerdo en donde se aprueba el presente proyecto de prestación de servicio, términos de referencia, las Bases y la Propuesta Técnica y Económica. EL PROVEEDOR, mediante la suscripción del presente contrato, ratifica conocer el alcance de cada uno de los instrumentos jurídicos antes señalados.
1.3 Como resultado del proceso convocado, el Consejo de Administración con fecha otorgó la buena pro a <b>EL PROVEEDOR</b> por el monto total de su propuesta económica.
CLÁUSULASEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO
2.1 En virtud del presente Contrato EL PROVEEDORse obliga a prestar en favor de LA COOPERATIVA servicios complementarios de Vigilancia Privada en el local de LA COOPERATIVA, ubicado en Jr. José Antonio Encinas Nº 475 La Molina, Lima, a cambio de una retribución económica, de acuerdo con la Ley 28879 y su Reglamento D.S. 003-2011 IN.



MAN-PRO-01/01

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO DEL VALOR DEL SERVICIO.-

3.1El monto total del presente contrato asciende a xxxxxxxxxxxxxxxxx a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende el costo del servicio, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

Asimismo, durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno

#### CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

4.1 LA COOPERATIVA, se obliga a pagar xxxx

#### CLÁUSULA QUINTA: DE LA DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZAR

5.1 EL PROVEEDOR brindará los servicios de xxxx

#### CLÁUSULA SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES

Las Partes, además de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se obliga:

6.1 Son obligaciones de EL PROVEEDOR:

6.2 Son obligaciones de LA COOPERATIVA:

## CLÁUSULA SETIMA: DE LOS DERECHOS DE LA COOPERATIVA

## CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA

#### CLÁUSULA NOVENA: DE LAS RESPONSABILIDADES

- 9.1.1 EL PROVEEDOR se responsabiliza por la Selección y Entrenamiento necesario del personal contratado para prestar Servicios en las instalaciones de LA COOPERATIVA, pero en general estará sujeto al cumplimiento de las funciones que LA COOPERATIVA requiera, así como a las instrucciones que se le imparta.
- 9.1.2 Las Partes acuerdan que EL PROVEEDOR limita su responsabilidad a los servicios que específica y detalladamente son pactados bajo este contrato y Anexos adicionales
- **9.1.3 EL PROVEEDOR** se responsabiliza por una correcta prestación del servicio en cuanto de ella dependa, empleando toda su aptitud, idoneidad, diligencia y experiencia.
- 9.1.4 EL PROVEEDOR será responsable frente a LA COOPERATIVA por los reclamos, daños, pérdidas, hurtos o robos derivados de la prestación del servicio, sólo cuando se trate de daños directos e inmediatos y cuando exista dolo o culpa grave de su parte o de sus trabajadores y siempre que el hecho guarde adecuada relación de causalidad con el daño, y siempre que se haya comunicado oportunamente a EL PROVEEDOR los hechos y /o actos para que este envíe a el supervisor y/o asesor externo y pueda ser partícipe y tome conocimiento de los sucedido, y siempre y cuando la autoridad competente realice las investigaciones del caso y determine su responsabilidad.



MAN-PRO-01/01

- 9.1.5 EL PROVEEDOR no es una entidad aseguradora de los bienes ni de las personas resguardadas. En tal sentido, no asume responsabilidad por robos, pérdidas, hurtos, accidentes o cualquier otro riesgo, salvo lo expresado en el párrafo anterior. Por ello, LA COOPERATIVA se desiste de realizar reclamo alguno derivado de lo mencionado en este párrafo.
- 9.1.6 No se considera que EL PROVEEDOR ha incumplido sus obligaciones establecidas en el presente contrato en la medida que su cumplimiento se retrasara o se viera impedido por alguna circunstancia que se encuentre fuera de su control, incluyendo a título enunciativo pero no limitativo un caso fortuito o fuerza mayor. Para tal efecto EL PROVEEDOR comunicará por escrito a LA COOPERATIVA la existencia de dichos casos dentro del plazo de ocho (08) horas.
- 9.1.7 De comprobarse incumplimiento y responsabilidad de EL PROVEEDOR, determinadas por la autoridad competente, vinculada con el servicio contratado y conforme los presupuestos de responsabilidad sentados en los puntos precedentes, EL PROVEEDOR podrá optar por asumir directamente los daños y/o incidentes, o podrá activar las Pólizas de Seguros que ha contratado para asegurar el servicio materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA DECIMA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

## CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DEL DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

11.1Queda terminantemente prohibido que EL PROVEEDOR por intermedio de sus Directivos Superiores y Agentes, proporcionen información referida a LA COOPERATIVA y/ó las actividades que éste desarrolla. La violación de ésta Cláusula generará automáticamente la disolución del presente Contrato, sin perjuicio de los daños que LA COOPERATIVA podrá exigir a EL PROVEEDOR.

## CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DE LAS NORMAS SUPLETORIAS

12.1En todo lo no previsto en el presente contrato se estará a las normas del Artículo Nº 1764 y siguientes del Código Civil, respecto a la Locación de Servicios y por la Buena Fe y común intención de las partes.

#### CLÁUSULA DECIMA TERCERA: DE LOS DOMICILIOS

13.1Todos los avisos, comunicaciones, notificaciones, correspondencia de cualquier naturaleza entre LA COOPERATIVA y EL PROVEEDOR, se efectuarán en los domicilios señalados en la introducción del presente contrato.

Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado a la otra parte mediante Carta Notarial, con una anticipación no menor a 30 días, la violación de éste requisito ocasionará que el nuevo domicilio no

se considere válido.

#### CLÁUSULA DECIMA CUARTA: DE LA FIANZA

#### CLÁUSULA DECIMA QUINTA: ANEXOS .-

Forman parte del presente contrato como anexos, los siguientes documentos:

ANEXO Nº 01: Bases integradas que incluye los términos de referencia.

ANEXO Nº 02: Acta de otorgamiento de la buena pro.

ANEXO N° 03: Propuesta técnica.

ANEXO N° 04: Propuesta económica.

ANEXO Nº 05: Copia de DNI del representante legal.

ANEXO Nº 06: Copia del RUC de la empresa.

ANEXO Nº 07: Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa actualizada.

ANEXO Nº 08: Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.



MAN-PRO-01/01

valor, quedando uno (1) en poder de LA COOPEI	presente contrato en dos (2) ejemplares de igual tenor y <b>RATIVA</b> y uno (1) en poder de <b>EL CONTRATISTA</b> , en de 2016, legalizando sus firmas ante Notario Público de
"LA COOPERATIVA"	"EL CONTRATISTA"